



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 022-2025-CO-UNACHU

Chupaca, 10 de diciembre de 2025

VISTO:

INFORME N° 007-2025-URH-DGA-P/UNACHU, Acuerdo (10.12.2025) de la Comisión Organizadora de la UNACHU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el Mtro. Saúl MORAN CUSI, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca emite el INFORME N° 007-2025-URH-DGA-P/UNACHU, DE FECHA 03 de diciembre de 2025 donde recomienda aprobar mediante resolución la conformación del Comité de Selección bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca-2026, designando a sus miembros titulares y accesitarios; el informe antes mencionado fue derivado al Director General de Administración quien deriva a Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca solicitando la aprobación de la propuesta; el Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General para ser visto en sesión de Comisión Organizadora de la UNACHU;

Que, la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES indica:

“Artículo 8.- Concurso público

El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 022-2025-CO-UNACHU

Chupaca, 10 de diciembre de 2025

entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2025 acordaron por unanimidad aprobar la conformación del Comité de Selección para el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca para el año 2026 integrados por miembros titulares: Director General de Administración, Presidente; Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Secretario y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Vocal; miembros accesorios: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

Estando al INFORME N° 007-2025-URH-DGA-P/UNACHU, proveído del Director General de Administración y acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, y lo glosado líneas arriba procede aprobar lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNACHU;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, para el año 2026 integrados conforme al detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- Director General de Administración, Presidente
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Secretario
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Vocal

MIEMBROS ACCESITARIOS

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración e interesados para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca